

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 042

Veintiocho (28) de agosto de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.024-AS-ARZAEEP-2025-DPI Panamá, veintiocho (28) de agosto de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **VEINTIOCHOS BALBOAS CON 00/100** (B/.28.00), correspondiente al 20% del valor CIF total de **CIENTO CUARENTA BALBOAS CON 00/100** (B/.140.00), de la mercancía descrita como **GORRAS DE LA MARCA NIKE**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como GORRAS DE LA MARCA NIKE, incautadas dentro del equipaje del señor NOE ISAAC DIAZ MEMBREÑO, con pasaporte No. PA1340900, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) ANA OLMEDO LCDA. LUZ ZAMORA Secretaria Ad Hoc Administradora Regional de Aduanas Área Económica Especial Panamá Pacifico Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de dos mil veinticinco (2025) PANAMA Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de AGOSTO de mare ANA OLMEDO LCDA. LUZ ZAMORA Secretaria Ad-Hoc Administradora Regional de Área Económica Especial Panamá Pacific Se fija el presente EDICTO a las tordo del día de hoy 28 del mes de _ dos mil veinticinco (2025) Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las ____ hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).